



BANDO INFORMATIVO

Matarrubia a 01 de julio de 2024.

Debido a la gran afluencia de personas a secretaria, llamadas y email, preguntando sobre la posibilidad de instalar “Móbil-Home” en la urbanización Montehueco, se informa:

Las “Mobil-Home “están reguladas por el artículo 335 del Código Civil, donde se establece la definición de bienes muebles, que no inmuebles, y la norma UNE-EN 1647, relativa a vehículos habitables de recreo y las residencias móviles, no estando estas contempladas para la concesión de ningún tipo de Licencia Urbanística según NNSS de Matarrubia y el Plan Parcial de Ordenación de Montehueco.

Por tanto la instalación de las denominadas “Móbil-Home” en las parcelas privadas de la Urbanización Montehueco, se consideran de todo punto incompatible con la Normativa Urbanística de afección vigente en la actualidad.

Por todo ello se deriva que la instalación de las denominadas “Mobil-Home” conllevaría la apertura de un expediente sancionador, así como la apertura de un procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, es decir, su demolición.

Con la legislación actual en Matarrubia, en la urbanización Montehueco, el único destino permitido de las edificaciones es de uso residencial exclusivamente de tipo vivienda unifamiliar aislada, reuniendo las condiciones de habitabilidad y salubridad, según Código Técnico de Edificación.

Sin más, esperando que la información sea de utilidad

Jacinto Lobo Terren

Alcalde de Matarrubia